

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

LXIII

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, VIERNES 17 DE MARZO DE 1961

NUM. 17.331

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 67

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo N° 109, emitido por el Presidente de la República, a través de la Secretaría de Recursos Naturales, con fecha 18 de enero del presente año que literalmente dice: "Acuerdo N° 109.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1961.—El Presidente de la República, Acuerda: 1°—Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice: "Contrato.—Nosotros, Ernesto Padgett, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, accionando en su condición de Oficial Mayor del Ministerio de Recursos Naturales, debidamente autorizado para este acto, en auto de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta, emitido por la misma Secretaría de Estado, quien en adelante se denominará "El Gobierno", por una parte, y Daniel Casco L., mayor de edad, casado, Abogado, de este vecindario y en su calidad de apoderado especial de doña Lucila v. de Coello, también mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de San Pedro Sula, representación que acredita en el testimonio de Escritura Pública, autorizada en la Villa de La Lima, por el Notario, Virgilio Urmeneta R., quien en lo sucesivo se llamará "La Contratista", por otra parte, han convenido en celebrar el contrato como al efecto lo celebran, bajo las estipulaciones que a continuación se detallan, PRIMERO: El Gobierno de Honduras, concede a la Contratista el derecho no exclusivo para usar parte de las aguas del Río Ulúa, en la irrigación de una finca de Bananos, en un terreno de su propiedad, situado en lugar llamado "Teuma el Viejo", jurisdicción Municipal de San Manuel, en el departamento de Cortés, constante de 24 manzanas, o sean diez y seis hectáreas y sesenta y dos áreas y cincuenta y tres centiáreas, por accesión debida al aluvión causado por el retiro de las aguas del Río Ulúa, en los últimos cuarenta años, y limita: al Norte, Sur y Oeste con el resto del terreno llamado "Teuma el Viejo", propiedad de la Tela Railroad Company, y al Oeste, el Río Ulúa. El agua la extraerá de la margen izquierda de dicho río, en un punto localizado en la Finca Travesía de propiedad de la Tela Railroad Company, por ser el lugar más apropiado. SEGUNDO: La Contratista, podrá utilizar la cantidad de dos pies cúbicos por segundo, para irrigar únicamente una extensión de cincuenta y dos hectáreas, veinticuatro áreas y cincuenta y tres centiáreas, cultivadas con banano, y combatir asimismo las enfermedades Sigatoka y Panamá, lavado de las frutas y demás usos indispensables en sus cultivos. TERCERO: El Contratista se obliga a usar el sistema de irrigación denominado Lluvia Artificial, que moja por debajo de las hojas, dicho sistema se compone de tubos de hierro fundido de diámetros variables: 10, 8, 6, 5, 4, pulgadas y de 2, 1-1/4 y 3/4 pulgadas de hierro galvanizado para el sistema secundario. Las bombas principales que aspiran el agua del Río Ulúa, están localizadas en la finca Travesía, en la margen izquierda del río en mención, y son de baja presión con capacidad de 23.000 G. P. M. (51 p. c. succionados por motores diesel. El agua será conducida por un canal principal de abastecimiento, de concreto, con capacidad de 110 p. c./s en una pendiente de 0.0005; sus dimensiones son: anchura en el asiento 1.50., profundidad 1.00 m., talud 1-1/2: 1, y entrará al canal de conducción con capacidad de 58 p. c./3,

en una pendiente de 0.0005, cuyas dimensiones son: anchura en el asiento 1.00 m., profundidad-1.00 m., talud-3/4: 1.; seguidamente el agua entrará al canal de toma en cuyo occidental está instalada una bomba centrífuga de la Tela Railroad Company, capaz de impulsar 15. p. c./s., bajo una presión de 75 lbs. Esta bomba está accionando por un motor diesel de 395 HP. Esta bomba impulsará el agua al sistema de irrigación que principia en la tubería de 10' de diámetro que la conduce a la finca de la señora Coello en donde tiene su sistema de irrigación. CUARTO: El plazo de la presente contrata, será de diez años pudiendo prorrogarse a voluntad de ambas partes y siempre que se observe lo prescrito por la ley sobre la materia. Su vigencia empezará a surtir efectos, al ser aprobada por el Poder Legislativo en sus sesiones ordinarias. QUINTO: La Contratista se obliga a no traspasar la presente contrata, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo del Poder Ejecutivo, para lo cual deberá observar lo establecido en la Ley de Aprovechamiento de aguas nacionales, y las que sobre la materia se emitan en el futuro. SEXTO: La Contratista, por su parte se obliga a pagar en la Tesorería General de la República, el canon que por cultivo de banano establece la ley correspondiente, equivalente a seis lempiras anuales por hectárea. El pago lo hará por adelantado en el mes de enero de cada año. Es entendido que en caso de aprobación de este contrato por el Poder Legislativo, en el presente año, el pago lo hará efectivo diez días después de su aprobación. SEPTIMO: La presente contrata caducará por las causas siguientes: 1°) Por tomar y usar la Contratista mayor cantidad de agua que la fijada en este convenio. 2°) Por no pagar el canon en la forma establecida. 3°) Por usar las aguas para fines distintos a los aquí especificados. 4°) Por regar terrenos que no sean de su propiedad; queda la Contratista en cada caso en el derecho de hacerse oír. OCTAVO: En todo lo no previsto en este contrato, se atenderán las partes en lo dispuesto sobre la materia en el Código Civil, y en especial a la Ley de Aprovechamiento de Aguas Nacionales. En fe de lo cual así lo han convenido, firman la presente contrata en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Ernesto Padgett, Oficial Mayor de Recursos Naturales.—(f) Daniel Casco L.". 2°—Someter el presente acuerdo para su aprobación al Soberano Congreso Nacional, en sus sesiones ordinarias.—Comuníquese.—RAMON VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, Miguel Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

FRANCISCO LOZANO ESPAÑA,
Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Al Roder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

M. Lardizábal Galindo.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Montcada

7 de junio de 1960

ACUERDOS

(Concluye el Acuerdo N° 1034)

BAJAS:

en vez de 27.—Oscar González
28.—José A. Reyes M.
29.—Juan de Dios Ramos

20.—Rafael Murrugos P.
21.—Alejandra Castro García
22.—Luisa María González

CONTENIDO

Decreto N° 67.— Marzo de 1961.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1960.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 915 al 947, inclusive.—Abril de 1959.
AVISOS

30.—Juan José Guevara Tercero	en vez de	30.—Mario R. Alvarez H.
31.—Mario Medina Rubio		31.—Edgardo Portillo A.
32.—José Alvarez Green		32.—Marco Antonio Serrano
33.—Julio Pineda Matute		33.—José Indalecio Zelaya
34.—José Valeriano Amador		34.—Santos Rafael Rodríguez

SECCION DE COMAYAGUELA

Transf. al Cantón Guacacaste.
ALTAS:
1.—Félix Aguilar Casco (Sgto.) en vez de 1.—José Pacheco Murillo

Causan Bajas:
 2.—Juan Bautista Cruz
 3.—Juan José Lagos A.
 4.—Tomás Alvarez Figueroa
 5.—Nicomedes Marcía Ruiz
 6.—Angel Figueroa Zerón
 7.—Andrés Moreira Ruiz
 8.—Armando Gómez Larios

SECCION DEL GUANACASTE

Transf. a la Sección de Comayagüela.

1.—José Pacheco Murillo (Sgto.)

Transf. de la 1ª Cia.
 2.—Ramón Canales Pérez

CANTON DE BUENOS AIRES

ALTAS:

1.—José Humberto Guillén
 2.—Manuel López Duarte

CANTON DEL MORAZAN

ALTAS:

1.—Reinaldo Rivera A.
 2.—Francisco Alemán Sorto
 3.—Miguel A. Martínez P.

en vez de
 2.—Marcos Pacheco
 3.—Efraín Zelaya
 4.—Prudencio Torres T.
 5.—Enrique García Zúniga
 6.—Alvaro G. Velásquez
 7.—Rafael R. Castellanos
 8.—José Gerardo Gómez

BAJA:

1.—Aurelio Bueso M.

Transf. a la 1ª Cia.

2.—Sinfiriano Vargas J.

BAJAS:

1.—Armando Mejía Rivera
 2.—Roberto Velásquez G.

BAJAS:

1.—Manuel de J. Castillo
 2.—Santos E. Rodríguez
 3.—Oscar Hernán Rivera

CANTON DE CASAMATA

ALTAS:

1.—Gerges Zelaya G.

2.—Nicolás Reinaldo Chamorro

ALTA:

1.—Manuel Antonio García

ALTA:

1.—Jorge Chamorro

ALTA:

1.—Juan José Andino Torres

ALTAS:

1.—José Leopoldo Soto
 2.—Heriberto Doroteo Mejía
 3.—German Borjas

BAJA:

en vez de
 1.—Andrés Valladares
 Transferido a la 1ª Cia.
 2.—Marco A. Rodríguez

CANTON NORTE

BAJA:

1.—Patrocinio Rivas T.

CANTON LEMPIRA

BAJA:

1.—José Antonio Chávez

CANTON CEMENTERIO

BAJA:

1.—Ramón Zelaya Cáceres

CANTON DE EL ZAMORANO

BAJAS:

1.—Froilán Alvarez
 2.—Marco Alcino Paz
 3.—Emilio Alvarez

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
 Subsecretario . Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Agosto de 1958

Nº 10272. —L 75.00 a favor de Marco Tulio Chinchilla. Conserje de la Escuela de Artes y Oficios.

Nº 10176. —L 100.00 a favor de Ramón Enrique Carrasco. cantidad pagada al Plan Especial para Adultos (Cursos Nocturnos), durante el mes de agosto de 1958.

Nº 11996. —L 1.100.00 a favor de Esso Standard Oil, S. A., cancelación de dos facturas por suministro de materiales.

Nº 12373. —L 3.135.00 a favor de los empleados de la Sección Administrativa de la Dirección General de Obras Públicas.

Nº 12374. —L 2 855 00 a favor de los empleados de la Dirección General de Obras Públicas.

Nº 12375. —L 1.725 00 a favor de varios empleados del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Obras Públicas.

Nº 12376. —L 4.600.00 a favor de varios empleados del Departamento de Construcciones de Obras Públicas.

Nº 12376-A. —L 2.10 a favor de Sahsa, cancelación de su factura Nº 2064, por suministro de materiales.

Nº 12377. —L 56 25 a favor de Sahsa, cancelación de su factura Nº 1835, por transporte.

Nº 12378. —L 1.164.25 a favor del Tesorero General de la República, cancelación de la Planilla Nº 20, del 19 al 15 de julio de 1958.

Nº 12379. —L 7.800.00 a favor de Pedro Casanova, cancelación de su factura Nº 0232, por suministro de materiales.

lación de su factura Nº 0232, por suministro de materiales.

Nº 12380. —L 22.50 a favor de Tony Vallone, cancelación de su factura nºn, por suministro de materiales

Nº 12381. —L 75.00 a favor de Imprenta La República, cancelación de su factura Nº 336, por suministro de materiales.

Nº 12382. —L 30.00 a favor de Imprenta Honduras, cancelación de su factura Nº 03580, por suministro de materiales.

Nº 12383. —L 12,00 a favor de Augusto Daniel, cancelación de su factura Nº 4698-B, por suministro de materiales.

Nº 12384. —L 6.50 a favor de Augusto Daniel, cancelación de su factura Nº 4696-B, por suministro de materiales.

Nº 12385. —L 36,50 a favor de Augusto Daniel, cancelación de su factura Nº 4697-B, por suministro de materiales.

Nº 12386. —L 120.00 a favor de Roberto Fasquelle, cancelación de su factura Nº 3047, por suministro de materiales,

Nº 12387. —L 112,05 a favor de Aserradero Orah, cancelación de sus facturas Nos. 0970 y 0961, por suministro de materiales.

Nº 12388. —L 97.00 a favor de Reencauchadora Estrella, cancelación de su factura Nº 03703, por suministro de materiales.

Nº 12389. —L 10.00 a favor de Roberto Fasquelle, cancelación de su factura Nº 4081, por suministro de materiales.

Nº 12390. —L 2.000.00 a favor de Alfredo Centeno P., cancelación de su recibo de fecha

19 de agosto de 1958, según contrato.

Nº 12391. —L 2.758.50 a favor del Tesorero General de la República, cancelación de las Planillas Nos 35 y 38 del 19 al 15 de julio de 1958,

Nº 12392. —L 12.48 a favor de la Empresa Anhsa, cancelación de su factura Nº 99, por concepto de transporte de instrumentos de Ingeniería, procedentes de Suiza, vía Puerto Cortés.

Nº 12393. —L 341.60 a favor de El Máxim, cancelación de tres facturas, por suministro de materiales,

Nº 12394. —L 408.20 a favor de El Máxim, cancelación de su factura Nº 7211, por suministro de materiales,

Nº 12395. —L 494 00 a favor de El Máxim, cancelación de su factura Nº 7206, por suministro de materiales.

Nº 12396. —L 7.250.00 a favor de los empleados del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas.

Nº 12397. —L 4.050.00 a favor de varios empleados del Departamento del Plan Regulador de la Dirección General de Obras Públicas,

Nº 12400. —L 350.00 a favor de José Zavala U., cancelación de su recibo del 25 de julio de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12401. —L 350.00 a favor de José Zavala U., cancelación de su recibo del 23 de julio de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12402. —L 350.00 a favor de José Zavala U., cancelación de su recibo del 21 de julio de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12403. —L 37.10 a favor de Hiasa, cancelación de cuatro facturas, por suministro de materiales.

Nº 12404. —L 9.50 a favor de Roberto Fasquelle, cancelación

de la factura Nº B-4138, por suministro de materiales.

Nº 12405. —L 202.00 a favor de Augusto Daniel, cancelación de dos facturas por suministro de materiales.

Nº 12406. —L 20.00 a favor de Imprenta Honduras, cancelación de la factura Nº 03587, por suministro de materiales.

Nº 12407. —L 350.00 a favor de José Zavala U., cancelación de su recibo del 14 de julio de 1958, por suministro de materiales.

Nº 12408. —L 18.00 a favor de Jorge J. Larach, cancelación de la factura Nº 40545, por suministro de materiales.

Nº 12409. —L 10.25 a favor de Hiasa, cancelación de la factura Nº 042374-C, por suministro de materiales.

Nº 12410. —L 56.00 a favor de Walter Brothers, cancelación de la factura Nº 7115-A, por suministro de materiales.

Nº 12411. —L 492,00 a favor de Roberto Fasquelle, cancelación de dos facturas, por suministro de materiales,

Nº 12412. —L 24.00 a favor de Roberto Fasquelle, Suc., cancelación de su factura Nº 3535, por suministro de materiales,

Nº 12414. —L 3.00 a favor de Agencia Nash, cancelación de la factura Nº 175, por suministro de materiales.

Nº 12415. —L 14.00 a favor de la Empresa Alvarez, cancelación de la factura Nº 31646, por suministro de materiales.

Nº 12416. —L 1.890.69, a favor de Cary M. Parker, cancelación de su recibo del 26 de julio de 1958, por gastos efectuados según contratos.

Nº 12417. —L 132.75, a favor de Casa Uhler, S. A., cancelación de dos facturas por suministro de materiales.

Nº 12418. —L 318.68, a favor de Casa Uhler, S. A., can-

celación de tres facturas por suministro de materiales.

Nº 12419. —L 158.51, a favor de Casa Uhler, S. A., cancelación de su factura Nº 3535, por suministro de materiales.

Nº 12420. —L 5.40, a favor de Hiasa, cancelación de su factura Nº 042815, por suministro de materiales.

Nº 12421. —L 212.00, a favor de Talleres Cantero, cancelación de su factura Nº 58-1 por trabajo efectuado.

Nº 12422. —L 23.00, a favor de Hiasa, cancelación de su factura Nº 042816-C, por suministro de materiales.

Nº 12423. —L 43.00, a favor de Imprenta Calderón, cancelación de su factura Nº 1539 por suministro de materiales.

Nº 12424. —L 35.00, a favor de El Máxim, cancelación de su factura Nº 7285, por suministro de materiales.

Nº 12425. —L 125.00, a favor de Imprenta La República, cancelación de su factura... Nº 322, por suministro de materiales.

Nº 12426. —L 3.75, a favor de Estación San Cristóbal, cancelación de su factura Nº 38513, por suministro de materiales.

Nº 12427. —L 275.00, a favor de Felipe Zerón G., cancelación de su recibo de fecha 6 de agosto de 1958.

Nº 12429. —L 25.00, a favor de Anhsa, cancelación de su factura Nº 007, por transporte.

Nº 12430. —L 650.00, a favor de Ladarena, cancelación de dos facturas por suministro de materiales.

Nº 12431. —L 36.00, a favor de Oviedo y Rush, cancelación de la factura Nº 04449-A, por suministro de materiales.

Nº 12432. —L 9.00, a favor de Oviedo y Rush, cancelación de la factura Nº 04451, por suministro de materiales.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 915
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Cancelar las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizadas en Acuerdo N° 548 de 9 de marzo anterior, a favor de los siguientes jóvenes, para que hicieran estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba:

- a) Por gozar de la beca en otros establecimientos:
 - 1.—Gustavo A. Castellanos
 - 2.—Encarnación Santamaría.
- b) Por haber terminado sus estudios:
 - 3.—Daisy Rosario Morel.
- c) Por no haberse presentado:
 - 4.—Noemí Sonia Molina.
- d) Por haber perdido la beca al no presentarse a exámenes el año recién pasado:
 - 5.—Eulalia Rodríguez
 - 6.—Brígida Rosa Reyes.

El pago se imputó a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 917
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar por los meses de marzo a noviembre del año en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Alba Luz Tejeda, que hace estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental "Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 918
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de abril a noviembre del año en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Griselda Dinorah Solano, que hace estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de la ciudad de Tela.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del mencionado Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Cap. V, Título V, del Presupuesto Gral. de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 919
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de abril a noviembre del año en curso, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de Magisterio en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua:

- 1.—Raimundo Fiallos Palacios
- 2.—Ana Lía Abrego Ríos.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del mencionado centro; debiendo imputarse el gasto de (L 70.00) setenta lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 920
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de abril a noviembre del año en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Ledy Mercedes

Mata, que hace estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del mencionado Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 921
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.

El Presidente de la República,
ACUERDA:
Autorizar por los meses de abril a noviembre del año en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Noemí Isabel Jiménez, que hace estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° de la Directora de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 922
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de marzo a diciembre del año en curso, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de Magisterio Urbano en el Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí:

- 1.—Reina María Almendárez
- 2.—José Manuel Carranza.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, de conformidad con el recibo que presenten los interesados con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto de (L 70.00) setenta lempiras mensuales, a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del

Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 923
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de abril a noviembre del año en curso, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de magisterio rural en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida:

- 1.—Ernesto Matute
- 2.—Estanislao Oliva Castro.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 924
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de marzo a noviembre del año en curso, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de las siguientes jóvenes que hacen estudios de Magisterio Rural en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí:

- 1.—Orfilia Ferrufino
- 2.—Sandra Rojas Amador.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° de la Directora de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a la Partida 7-G, Sección 1, Capítulo V, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 925
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Trasladar al Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de

la ciudad de San Pedro Sula, el pago de la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizada en la Escuela Normal Asociada de esta capital, a favor del joven Servio Madrid C., según Acuerdo N° 262 de 5 de febrero último en virtud de que el interesado por razones económicas se traslada a aquella ciudad.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 926
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Trasladar a la Escuela Normal Rural Experimental de Varones de El Edén, Comayagua, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizada en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco Atlántida, a favor del joven José Rubén Pineda, según Acuerdo N° 475 de 4 de marzo anterior.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 927
Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Trasladar a los Institutos que a continuación se detallan, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizadas en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, según Acuerdo N° 549 de 9 de marzo último, a favor de los siguientes jóvenes:

- a) Al "San Vicente de Paúl", Señoritas, San Pedro Sula:

- 1.—Elia Medina.
- 2.—Edith L. Matute
- b) Al Instituto "Evangélico", San Pedro Sula:
- 3.—Norma Torres. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 928
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Aumentar, a partir del mes en curso, a (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, la pensión del hijo de maestro que con valor de (L 18.00) diez y ocho lempiras mensuales, f autorizada en Acuerdo N° 593 de 12 de marzo

anterior, a favor del joven Norman García Paz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 929

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del año en curso, la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Edith Pineda Rivera, valor que le corresponde como pensión de hija de maestro, para hacer estudios en esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del Centro donde estudia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 2, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 930

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 598, de 12 de marzo anterior, que autoriza las pensiones de hijos de maestros del Depto. de Copán, en la parte que se refiere al pensionista Oscar René Portillo, en el sentido que debe leerse Oscar René Hernández.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 931

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°: Cancelar la pensión de hijo de maestra de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 827, de 13 del mes en curso, a favor del niño Luis Bartolomé Rivera, para que hiciera estudios en esta capital.

2°: Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, la pensión de hijo de maestra de (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, a favor del niño Luis Bartolomé Rivera, que hace estudios en los centros de enseñanza de la ciudad de Choluteca

3°: El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del Centro donde estudia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 2, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 932

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, se hará efectiva al P. M. Pompilio Aguilar, medio sueldo de ley que le corresponde como Cuentadante del señor Efraín Lemus Arita, por los intereses que este maneja como Tesorero Especial del Instituto antes mencionado, durante los meses de julio de 1953 a junio de 1954.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a aquel Plante!.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 933

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor José J. Guerra, catedrático de la asignatura de Filosofía de Cuarto Curso del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, en sustitución del Br. César Augusto Méndez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 934

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 80.00) ochenta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Juventud Hondureña",

de la ciudad de Nueva Ocotepeque, se hará efectiva a los siguientes Profes., que durante el mes de febrero último, sirvieron las clases que a continuación se indican y que quedaron fuera de Presupuesto por el cambio de la reforma de estudios:

Josefa Palomo, Educación para el Hogar, L 20.00.

Josefa Palomo, Agricultura, L 15.00.

Josefina G. de Flores, Caligrafía, L 10.00.

Jesús Reves Coto, Artes Industriales, L 20.00.

Jesús Reyes Coto, Agricultura, L 15.00; Total, L 80.00.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 935

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 826.00) ochocientos veintiseis lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "León Alvarado", de la ciudad de Comayagua, se hará efectiva al Director de dicho Centro, valor que invertirá en reparaciones urgentes en el edificio y compra de material de enseñanza en el mismo establecimiento

El gasto se tomará del Fondo de Reserva existente en dicha Tesorería y perteneciente al referido centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 936

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 30.00) treinta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra del siguiente material para servicio del mencionado Plante!:

Un libro de caja de 500 páginas, un sello de hule para la Secretaría, un sello de hule para la Tesorería.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales, existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 937

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 16.00) dieciséis lempiras que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en los siguientes pagos:

Por reparación de pupitres, L 5.00.

Por compostura de una ventana y compra de un llavín, L 10.00.

Por 2 recibos de exámenes no cobrados en su tiempo, L 1.00. Total L 16.00.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales, existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 938

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 712 de 30 de marzo anterior, que autoriza el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí, en el sentido de incluir los siguientes gastos:

a) Gastos Ordinarios y Extraordinarios:

Pago de luz durante 22 meses, L 11.25 c/u., L 123.75.

Luz extra para exámenes, L 20.00

Reposición de focos, L 10.00.

Luz extra para actos cívicos, L 10.00.

Para una docena de cajas de tiza para el año, L 20.00; Total, L 183.75

b) Aumento de sueldo:

Aumentar de L 16.00 mensuales, a L 24.00 mensuales, el sueldo del catedrático de la asignatura de Artes Plásticas, L 8.00; Suma Total, L 191.75.

El gasto se tomará de las Fondos existentes en la Tesorería Especial del mencionado centro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 939

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a noviembre del año en curso,

la suma de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Leticia Nieto Silva, valor que le corresponde como pensión de hija de maestro, para hacer estudios en esta capital.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro donde estudia; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 2, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 940

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo anterior, al Profesor Hector Redondo Castejón, Profesor de la Sección de Electricidad, del Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 941

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Valle:

Luis Antonio Calix C., Director de la Escuela Rural de Montecristo N° 1, aldea Montecristo, Municipio de Coray, en sustitución del Profesor Bertín Sánchez, que renunció

Angelina Bustillo Peña, Subdirectora de la Escuela Rural "Leoncio Rivera", aldea Santa Inés, jurisdicción de Gomacorán.

Salomé García Morazan, Subdirectora de la Escuela Rural de la aldea Paso de Velas, jurisdicción de Nacaome.

Teresa de Matamoros, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana mixta del Municipio de Arancina

Orestila Maldonado, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Coray, sustituyendo al de igual título, Ramón Ramírez

Santos Raúl Flores, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana mixta N° 13 de Nacaome.

Rosario Bonetas, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Balneario de San Bastillo", de Langue, en el cargo del Profesor Agilio Juárez, que renunció.

Rosa D. López Brizuela, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Céleo Arias", de Goascorán.

Oscar Humberto Alvarez, Director de la Escuela Rural de la Cruz de Santa Rita, Municipio de Goascorán, en vez de la Profesora Antonia García, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho según el Decreto No 173 de 16 de octubre de 1957, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo No 942

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo No 743 del 1959, en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana, con las similares a las del plan de Educación Secundaria, a favor del joven Tiberio A. Hernández Castillo, en el sentido de incluir en el Tercer Curso de Educación Secundaria, la asignatura de Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo No 943

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación, con fecha primero de los corrientes, por el joven Ovidio Edgardo Mendoza, estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta ciudad, con las similares a las del plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

pre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo No 944

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación, con fecha primero de los corrientes, por el joven Roberto Gómez Domínguez, estudiante y vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central, de esta ciudad, con las similares a las del plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista),

Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo No 945

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del corriente año por la joven María Teresa Castillo, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda al plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto "Evangélico", de esa misma ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo No 946

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º: Cancelar el Acuerdo No 642 de 18 de marzo anterior, que nombra el Personal de las Escuelas

Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Valle, en virtud de haberse reorganizado el Personal en referencia.

2º: Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Valle, en la forma que sigue:

Escuela de Varones "Guía Técnica No 13"

Director, Profesor Pedro Antonio Castejón.

Sub-Directora, Profesora Dylia S. de Zúñiga.

Profesora Auxiliar, Profesora Elizabeth Morazán.

Profesora Auxiliar, Profesora Ligia Mercedes Borjas.

Profesor Auxiliar, Profesor Humberto Mendoza.

Profesor Auxiliar, Profesor Edgardo Barahona.

Profesor Auxiliar, Profesor Ciro Peña Medrano.

Escuela de Niñas "Angel G. Hernández"

Directora, Profesora Rosinda de Castejón.

Sub-Directora, Profesora Elia Osorio Gallardo.

Profesora Auxiliar, Profesora Leticia Molina Arriola.

Profesora Auxiliar, Profa. Olga Calderón.

Profesora Auxiliar, Profesora Rosa de Mendoza.

Profesora Auxiliar, Profesora Martha Solórzano.

Profesora Auxiliar, Profesora Norma Mondragón.

Profesora Auxiliar, Profesora Reina de Piloña.

Profesora Auxiliar, Profesora Georgina Moncada.

Profesora Auxiliar, Profesora Lilliana Borjas.

ESCUELAS RURALES

El Tránsito

Escuela Rural Mixta "Felipe E. Agustinus"

Director, Profesor, Cristóbal Fiallos.

Sub-Directora, Profesora Elsa Gabriela Godoy.

Profesora Auxiliar, Profesora Gloria Paz.

Escuela Rural Mixta "Casta R. Alvarado"

El Agua Fría

Director, Profesor, Julio Reyes.

Sub-Directora, Profesora Francisca Meléndez

Profesora Auxiliar, Profesora Consuelo Alvarenga Madrid.

Profesora Auxiliar, Profesora Elida Padilla de Galeas.

El Tular

Escuela Rural Mixta "J Cleofe Molina"

Directora, Profesora Cristina Aragón P.

Sub-Director, Profesor J. Mario Medina Reyes.

El Vado

Escuela Rural Mixta "Club de Leones"

Director, Profesor Atilio Castro Espinoza.

El Limón

Escuela Rural Mixta "Francisco Martínez"

Director, Profesor Roberto Martínez E.

Sub-Directora, Profesora Bertilia v. de Gutiérrez.

El Irire

Escuela Rural Mixta "Departamento de Choluteca"

Directora, Profesora María Alfonso R. de Guevara.

El Cohete

Escuela Rural Mixta "El Cohete"

Directora, Profesora Honoria Rodríguez A.

San Antonio

Escuela Rural Mixta "J. Antonio Montes"

Director, Profesor Hernán Ortiz.

Casas Nuevas

Escuela Rural Mixta "Casas Nuevas"

Directora, Profesora Mercedes Ochoa Euceda

Las Balitas

Escuela Rural Mixta "Raúl Zaldívar"

Directora, Profesora Etna Marina Estrada P.

El Chiflón

Escuela Rural Mixta "Enrique Ortez Pinael"

Directora, Profesora María de la Cruz Láinez.

El Guayabo

Escuela Rural Mixta "Departamento de Yoro"

Directora, Profesora Amparo Mejía v. de Iglesias.

El Tabacal

Escuela Rural Mixta "Departamento de El Paraíso"

Directora, Profesora Dora Haydeé Silva Z

El Obraje

Escuela Rural Mixta "Marcial H. Gamero"

Directora, Profesora Josefina Medrano M.

El Caragual

Escuela Rural Mixta "Rómulo Alvarado"

Directora, Profesora Digna Emérita Posadas.

Jicaro Moropocay

Escuela Rural Mixta "Jicaro Moropocay"

Directora, Profesora Rosa Elva Matamoros.

Sub-Directora, Profesora Rosa Iargarita Mejía. Las Crucitas <i>Escuela Rural Mixta "Carlos M. Gálvez"</i> Director, Profesor Enrique Lan-a Azula. El Moraicito <i>Escuela Rural Mixta "El Moraicito"</i> Directora, Profesora Mercedes le Alemán. El Rincón <i>Escuela Rural Mixta "El Rincón"</i> Directora, Profesora María San-os Núñez. Paso Real <i>Escuela Rural Mixta "Paso Real"</i> Directora, Profesora Elia Ra-mírez. Sub-Directora, Profesora Rome-na Ochoa Euceda. <i>Escuela Rural Mixta "Quebrada Onda"</i> Directora, Profesora Cristina Cruz. El Magarejo <i>Escuela Rural Mixta "Magarejo"</i> Directora, Profesora Francisca Avila Sánchez Zúñiga. <i>Escuela Rural Mixta "Valentín Alvarado"</i> Director, Profesor René Mejía. Sub-Directora, Profesora Pris-ila Montalván. El Tamarindo <i>Escuela Rural Mixta "El Tamarindo"</i> Directora, Profesora Nora Cruz Castejón. Jicaro Galán <i>Escuela Rural Mixta "Jicaro Galán"</i> Directora, Profesora Laura Al-varez. San Nicolás <i>Escuela Rural Mixta "San Nicolás"</i> Directora, Profesora Sofía H. Hernández C. Pase de Velas Director, Profesor Vicente Me-dina. Santa Cruz Director, Profesor José Isaías Espinoza. Playa Grande Directora, Profesora Francisca Oliva. Juancho Directora, Profesora Andrea Cruz de Mejía. Terreño Blanco Director, Profesor Marco A. Co. Andrés García. Potrerrillos Director, Profesor Odilón Cana-les Sabariz.	Torrecillas <i>Escuela Rural Mixta "José Angel Cerrato"</i> Directora, Profesora Nicolasa Oliva. Sub-Director, Profesor Conrado Morán P. MUNICIPIO DE AMAPALA ESCUELAS URBANAS <i>Escuela de varones "General Manuel Bonilla"</i> Director, Profesor Francisco Espinoza D. Sub-Director, Profesor Mario García Sandoval. Profesoras Auxiliares: Profeso-ras María Jesús Martínez, Viole-ta de Guillén, María Martha Gui-llén y María del Carmen Her-nández. <i>Escuela de Niñas "República de El Salvador"</i> Directora, Profesora Edelmira de Leiva. Sub-Directora, Profesora María G. de Bracamonte. Profesoras Auxiliares: Profeso-ras Aminta de Espinoza, Blanca C. de Chávez, Brunilda de Cortés, Bertha Elena Pineda e Irma Te-resa Leitzelar. ESCUELAS RURALES San Pablo Directora, Profesora Mercedes Maradiaga. Sub-Director Profesor Manuel Gallardo. Puerto Grande Directora, Profesora Ritza E de Chirinos. Playa Grande Directora, Profesora Hilda Graciela García. Las Piletas Director, Profesor Virgilio Ma-tamoros. San Carlos Director, Profesor Juan Ramón Moreira. Playa de Novillo Directora, Profesora Edith Dea Moreira. MUNICIPIO DE SAN LORENZO <i>Escuela de Varones "Abraham Williams"</i> Director, Profesor Raúl Anto-nio Castro. Sub-Directora, Profesora Delfi-na M. Galo Profesores Auxiliares: Profeso-res Gregorio Mejía, Carlos Rubén Villalta, Luz Florida Lazo, So-ledad Borjas y Olga Mejía Sa-lazar. <i>Escuela Urbana de Niñas "Benito Cerrato"</i> Directora, Profesora Dolores v. de Zúñiga Sub-Directora, Profesora Erci-lia D. de Valle. Profesoras Auxiliares: Profeso-ras Rebeca de Osorio, Olga R. de Martínez, Ena Martínez, Victoria Boquín y Norma N. de Molina.	<i>Escuela Urbana Mixta "Francisco Morazán"</i> Directora, Profesora Aida Am-paro Espinoza. Sub-Directora, Profesora Ar-gentina A. Escobar. ESCUELAS RURALES Laure Arriba Director, Profesor Francisco Alvarez. Laure Abajo Directora, Profesora María Pe-tronila Soto. La Cuesta Directora, Profesora Amanda S. de Euceda. San Jerónimo Director, Profesor Pascual Mén-dez. Guanacastal Directora, Profesora Aurora Euceda Espinoza. El Comercio Directora, Profesora Soledad C. Osegueda de Espinal. El Ratón Director, Profesor Cruz Juárez. La Criba Director Profesor José Angel Rivas. MUNICIPIO DE LANGUE <i>Escuela Urbana Mixta "Balbino Bustillo"</i> Director, Profesor José Elías Padilla Sub-Director, Profesor Hernán Osorio. Profesores Auxiliares: Profeso-res Bertha Ortiz, Marco Tulio To-var, Auristela Velásquez, Flora Meléndez e Ismenia v. de Osorto. Cristina Zavala, Diego I. Ramos Salazar, Agilio Juárez, Wenceslao Tovar y José María Pérez. ESCUELAS RURALES Los Llanos Directora, Profesora Reyna Ve-lásquez. El Cuyal Director, Profesor Ramiro To-var. El Burio Director, Profesor Fulgencio Jiménez. Sub-Directora, Profesora Leti-cia Tovar. La Flor Director, Profesor Juan Angel Canales Sub-Directora, Profesora María Aguilera Reyes. Candelaria Director, Profesor Fernando García. Potrerrillos Director, Profesor Bruno Ortíz. Sub-Directora, Profesora Lidu-vina O. de Robles. Potrero Grande Director, Profesor Arturo Ortiz.	San Francisco N° 1 Director, Prof. Fidencio Díaz. San Francisco N° 2 Director, Profesor Pánfilo Ve-lásquez. Sub-Directora, Profesora María Santiago Reyes. Agua Zarca Director, Profesor Arturo Mar-tínez Lara. Tamayo Director, Profesor Armando Paniagua. Mogote Director, Profesor Lucas Cáliz. El Hato Director, Profesor Francisco Avila Díaz. Oluminopa Director, Profesor Joaquín Ga-lardo. Las Mariás Director, Profesor Marco Tulio Alvarado La Rinconada Directora, Profesora Arminda Sánchez. MUNICIPIO DE GOASCORAN <i>Escuela Urbana Mixta "Céleo Arias"</i> Director, Profesor Marcelino Vásquez R. Sub-Directora, Profesora Rosa L. Montalván de Mejía. Profesores Auxiliares: Profeso-res Edith Borjas, Josefina Mejía Peralta, Ana Julia Reyes, Roger Mejía Reyes, Oristila Reyes, Cas-ta Judith Reyes, Zoila Herminia González y Eva Flores Vásquez. ESCUELAS RURALES Las Lajas <i>Escuela Mixta "Julio Lozano h."</i> Directora, Profesora María Hor-tensia de Torres. Sub-Directora, Profesora Rosa Pineda. Profesora Auxiliar Profesora Nora Cárcamo. <i>Escuela Mixta "Los Horcones"</i> Director, Profesor Manuel de Jesús Reyes. El Zapote Directora, Profesora Guillermi-na de Ordóñez. El Platero Directora, Profesora Cristina Reyes. Sub-Director, Profesor Cecilio Alvarez. Profesor Auxiliar: Profesor Benedito Mejía R. La Arada <i>Escuela Mixta "Lempira"</i> Director, Profesor César Reyes. El Rincón Director, Profesor Roque A Fuentes.	El Picacho Directora, Profesora Francisca Aguilar Castro. El Chorro Director, Profesor Andrés Me-jía. Santa Rita Directora, Profesora Antonia García La Puva Director Profesor Terencio Sierra Pidras Blancas Director, Profesor Bernabé Pi-neda. La Peña Directora, Profesora Consuelo de Hernández Santa Inés Director, Profesor Miguel An-gel Molina. Junquillo Directora, Profesora Lidia Bor-jas. El Covolar Directora, Profesora Tomasa Bonilla. Ranchería Directora, Profesora Marina Al-varez. Paso Hondo Directora, Profesora Lidia Es-pinal Ortez. MUNICIPIO DE ARAMECINA <i>Escuela Urbana Mixta "Dionisio de Herrera"</i> Directora, Profesora Paula C. de Hernández. Sub-Director, Profesor Manuel Gutiérrez Profesores Auxiliares: Profeso-res Raquel Hernández C., Plutar-co Bonilla, Andrés Maldonado y Santos Cobos Villalobos. ESCUELAS RURALES El Tablón Directora, Profesora Eva Rive-ra Maldonado. Las Pozas Directora Profesora Laura He-rreira González. Los Terreros Directora, Profesora Esmeralda Sosa. Tierra Blanca Directora, Profesora Gladys Es-peranza Vásquez. Santa Lucía Directora, Profesora María E. de Calderón. San Pito Directora, Profesora Dydilia Banegas. El Cantil Directora, Profesora Zoila Rosa Calderón. El Pedregal Directora, Profesora Adalberto Contreras. El Solubre Directora, Profesora Rosalía de Calderón.
---	---	--	--	---

AVISOS

Sub-Directora, Profesora Adela Díaz de Bonilla.
 La Peña
 Directora, Profa. Tomasa Díaz Salgado.
MUNICIPIO DE ALIANZA
Escuela Urbana Mixta "Pedro Nufio"
 Directora, Profa. Digna Emérita Cruz.
 Sub-Directora, Profesora Santos Dolores García.
 Profesoras Auxiliares: Profesoras María v. de Hernández, Digna Canales, Wilma A. García y Leticia Aragón Pérez.
ESCUELAS RURALES
 El Acetuno
Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán"
 Director, Profesor José Eloy Canales.
 Sub-Director, Profesor Andrés Canales.
 Profesora Auxiliar, Profesora Hilda Sánchez.
 San Pedro Calero
 Director, Profesor Raúl Fermín.
 El Cubulero
Escuela Rural Mixta "Terencio Sierra"
 Director, Profesor Esteban Comendres.
 Sub-Director, Profesor Armindo Cruz García.
 La Laguna
 Director, Profesor Rigoberto Aguilar.
 San Jerónimo
 Directora, Profesora Eduarda C. de Gallardo.
 Altos de Jesús
 Director, Profesor Santos Luna.
 Los Luises
Escuela Rural "Marco A. Soto"
 Director, Profesor Agustín Sandoval Martínez.
MUNICIPIO DE CARIDAD
Escuela Urbana Mixta "Francisco Morazán"
 Directora, Profesora Emma V. de Flores
 Sub-Directora, Profesora Elia Margarita Jiménez
 Profesoras Auxiliares: Profesoras Florinda M. de Euceda, Elia Moreno v. de Romero y María de Jesús Gálvez.
ESCUELAS RURALES
 San Antonio
 Directora, Profesora Francisca Arias Maldonado.
 La Esperanza
 Directora, Profesora Reina Martínez Romero.
 El Hondable
 Directora, Profesora Olga Zulema Romero.

Las Delicias
 Directora, Profesora Teresa de Jesús Gálvez.
 La Carita
 Directora, Profesora Blanca Rosa Bonilla.
 La Cañada
 Directora, Profesora Santos Jimenez.
 El Terremoto
 Directora, Profesora Elsa Celina Romero.
MUNICIPIO DE CORAY
Escuela Urbana Mixta "Terencio Sierra"
 Director, Profesor Pedro Antonio Campos Paz.
 Sub-Director, Profesor Policarpo Flores.
 Profesores Auxiliares: Profesores Ramón Banegas Matute y Zoila Esperanza Espinoza.
ESCUELAS RURALES
 San Francisco N° 1
 Director, Profesor Bertín Sánchez.
 Montecristo N° 2
 Director, Profesor Rafael Canales Madrid.

La Laguna
Escuela Rural Mixta "Mariano Ortiz"
 Directora, Profesora Melba L. Villatoro.
 Los Amates
Escuela Rural Mixta "Manuel Bonilla"
 Director, Profesor Justo Espinoza Maldonado.
 Las Mesas
 Directora, Profesora Purificación Nuñez García.
 Cerro Grande
 Director, Profesor Renato Castillo M.
 Talpetate
 Director, Profesor
 Sub-Director, Profesor
 Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.
 R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 947
 Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1959.
 El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 678, de 20 de marzo anterior, que autoriza el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara.
 2°—Autorizar por los meses de febrero a diciembre, del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, del Instituto Departamental "Juan Lindo", de la ciudad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora	L 225.00	
Sub-Director y Secretario	150.00	
Consejero de Estudiantes	70.00	
Consejera de Estudiantes	70.00	
Escribiente	40.00	
Tesorero	75.00	L 630.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 30.00	
Estudios Sociales	25.00	
Educación Moral y Cívica	10.00	
Ciencias Naturales	25.00	
Matemáticas	25.00	
Inglés	15.00	
Educación Musical	15.00	
Artes Plásticas	15.00	155.00

Segundo Curso Normal y Bachillerato

Castellano	L 25.00	
Inglés	15.00	
Matemáticas	25.00	
Estudios Sociales	25.00	
Ciencias Naturales	20.00	
Caligrafía	5.00	
Artes Plásticas (Dibujo y Modelado)	10.00	
Educación Musical	10.00	
Educación para el Hogar	15.00	
Artes Industriales	15.00	
Agricultura, Nl.	10.00	173.00

(Continuará)

Títulos Supletorios

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha dos de los corrientes, se presentó ante este Juzgado de Letras, el señor Rodman K. Borden y el señor Dilow S. Brooks representando al señor Harry Carter, solicitando se les extienda título supletorio, sobre el inmueble siguiente: Un terreno situado en el lugar de "Rancho Point" en la banda Norte del municipio de Guanaja, de cuarenta manzanas más o menos y que colinda con las siguientes propiedades: Al Norte, con Suampo; al Sur, con propiedad de los herederos de Athens Mc Laughlin y Alma v. de Tatum; y desde la fecha de mil novecientos cuarentiséis, han estado en quietud y pacífica y no interrumpida posesión de dicho inmueble, sin existir otros poseedores pro indiviso más que ellos. Y careciendo de título inscribible, vienen a pedir se les extienda título sobre el terreno descrito para poder disponer de los bienes que a bien les pertenezca. Y para acreditar los extremos de su solicitud ofrecen el testimonio de los testigos: Herby Phillips, agricultor; William Bush, agricultor; Norman Moore comerciante y Chalmer Fredricks, Prof. de E. P., todos mayores de edad, casados y del vecindario de Guanaja.—Rosán, 4 de febrero de 1961.

LOLITA U. BROWN.
 Srta.

17 M. y 17 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el señor Raúl Erazo Chacón, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio, de un terreno como de treinta manzanas de extensión superficial, sito en San Rafael, de esta jurisdicción, cercado de zanjo, cercos naturales y alambre, propio para la agricultura y pastar, cuyos linderos son: Al Norte, con propiedades de Irene Erazo, Fidelina Hernández, Santiago Erazo, calle de por medio; al Sur, con terrenos de la sucesión de Felipe Murcia; al Oriente, con posesión de Carlos Posadas y sucesión de Manuel Erazo España; y al Poniente, con terreno de don Fernando Umaña; este terreno lo hubo por compra que hizo a su padre, Angel Erazo, mayor de edad, casado y de este mismo vecindario, no habiendo otros poseedores pro indiviso y para establecer los extremos de esta solicitud, que posee por más de diez años continuos, quietud, pacífica y no interrumpida posesión, ofrece la información de los testigos: señores Miguel Pinto, Clementino Cuestas y Ramón Pinto, mayores de edad, solteros, hondureños, propietarios de bienes y de este vecindario. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 3 de febrero de 1961.

MARCELO CHENCHILLA,
 Srto.

17 M. y 17 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el señor José Carlos Portillo Reyes, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos lotes de terreno, situados en jurisdicción de Santa Fe, en este departamento, los cuales se describen así: Un lote de terreno, de treinta manzanas de extensión superficial, llamado "Las Crucitas", cercado de alambre, zanjo y barranco natural, propio para pastar, limitado así: al Norte, con Mateo Villeda; al Sur, con sucesión de Francisco Portillo y sucesión de los Polanco; al Oriente, con Salvador Durón; al Poniente, con Manuel Rosa. Este lote lo hubo por compra que hizo a sus hermanos, Juan y Adela Portillo, y no existen otros herederos en pro indiviso. Otro lote de terreno, siempre en jurisdicción de Santa Fe, llamado "Piedras Bonitas", de diez manzanas de extensión, más o menos, cercado de alambre, zanjo y piedra, limitado así: al Norte, con sucesión de Polanco y Raimundo Padilla; al Sur, con Francisco y José Luz Leverón; al Oriente, con José Luz Leverón, calle de por medio; y al Poniente, con José Luz Leverón. Este lote lo hubo por compra que hizo a la señora Rosa Salvador, ya difunta y no existen otros herederos pro indiviso. Y para establecer los extremos de esta solicitud, que posee por más de diez años continuos, ofrece la información de los señores, Francisco, José Luz y Marcos Leverón. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333, del Código Civil.—Ocotepeque, 3 de febrero de 1961.

MARCELO CHENCHILLA,
 Srto.

17 M. y 17 A. 61.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha seis del mes de julio se presentó ante este Juzgado de Letras el señor Doley Zapata, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) un lote de terreno sito en el Municipio de Guanaja, compuesto de dieciocho manzanas, cultivado de cocoteros, zacate y árboles frutales, cuya finca se llama "Half Way Gulf", limitada: al Norte, con terreno nacional y herederos de Barthelemy Borden; al Sur, por el Canal; Este, con propiedad de Harry Hunter; y al Oeste, con propiedad de Woodrow Borden; dicha finca está cercada con alambre espigado; b) otra finca situada en la laguna y con el nombre de "Chapín", compuesta de ocho manzanas, jurisdicción de "Pine Ridge Right", en el mencionado municipio de Guanaja, cultivada de cocoteros y zacate, también cercada con alambre espigado, limitada: al Norte, con pantano; Este, con propiedad de Woodrow Borden; y al Oeste, con los herederos de James Borden; finca que está situada en la banda norte de dicha isla de Guanaja; c) otra finca esta en el mismo Municipio de Guanaja, con el nombre de "West End", cuyas

dimensiones y linderos son: al Norte, treinticinco yardas, limitada con terreno de Clifford Kelly; Sur, quince yardas, limitada con un orique; Este, noventa y cinco yardas, limitada con un pantano, y al Oeste, noventa yardas, limitada con el mar, cultivada dicha finca de cocoteros; d) otra finca con el nombre "Rockie Point", compuesta de nueve acres, banda Sur de dicha isla, cultivada de cocoteros y árboles frutales, limitada: al Norte, con terreno nacional y heredero de John Osgood; Este, con herederos de John Osgood, y al Oeste, con los herederos de O'Stevenson Haylock y terreno de Pedro Valladares; e) otra finca, llamada o conocida con el nombre de "Flat", sita en la banda Sur de dicha isla, cultivada de cocoteros, zacate y árboles frutales, constante de ocho acres, limitada con terreno de John Elwin y terreno nacional; Sur, con los herederos de John Osgood y terreno nacional; Este, con John Osgood, y Oeste, con terreno de John Elwin; y f) otro lote de dos manzanas, llamado "Brick Point", compuesto de dos manzanas, sito en la misma isla, cultivado de cocoteros y zacate, limitado: al Norte, con terreno Challman Smith; Sur y Oeste, con propiedad de Rodman Bodden, y al Oeste, con el mar. En virtud de que carezco de Título Inscriptible, siendo que dichas propiedades antes descritas, las adquirí por herencia de mi difunto padre, Rafael Zapata, quien las adquirió de su padre, las que fueron cedidas por cesión de la Corona Británica, que regía en estas islas en aquellas épocas, o sea en el año de mil ochocientos cincuenta y seis, cuyos documentos han sido destruidos por los insectos, vengo a solicitar que me extienda Título Supletorio, para dichos bienes, para que goce de los efectos del Registro de Propiedad Raíz, de este departamento, y para comprobar los extremos de ley, ofrezco testimonio de los testigos: Arnold Wood, barbero; Rodman Bodden, comerciante y James Phillips, agricultor, mayores de edad, casados y vecinos del pueblo de Guanaja.—Roatán, 9 de enero de 1961.

LOLITA U. BROWN,
Sra.

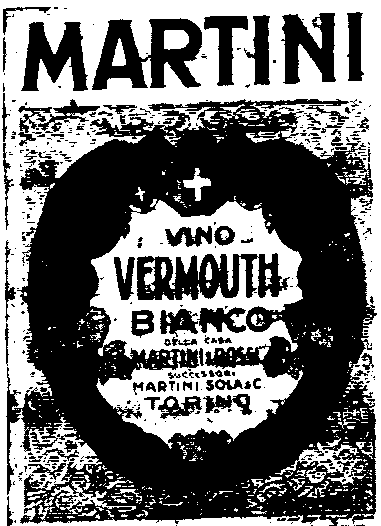
17 M., 61.

Denuncio de Terrenos

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, al público, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 15 de los corrientes, se admitió el denuncio que dice: "Denuncio de un terreno nacional para ejidos de una aldea.—Información.—Señor Administrador de Rentas Departamental.—Yo, Melanio Zepeda, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino del municipio de Santa Ana de Yeguare, de este departamento, residente en la aldea de "Tablones Arriba", respetuosamente ante Ud., comparezco en mi condición de Alcalde Auxiliar de la referida aldea, y por acuerdo unánime de los moradores de dicha aldea, a presentar denuncio del terreno nacional, denominado "El Capulín" en el cual se encuentra ubicada la aldea en referencia, el que tiene una extensión aproximada de unas trescientas cincuenta hectáreas, propio para la agricultura y ganadería; cultivado en su mayor parte con árboles frutales, cafetales, huertas de plátano chato

Registro de Marca

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Martini & Rossi S. p. A., domiciliada en 42, Corso Vittorio Emanuele, Turin, Italia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábricas, inscrita en dicha nación, con el número 72.002, el 30 de enero de 1947, por un período de veinte años para distinguir: Vino Vermouth Blanco; consistente en una etiqueta rectangular en cuya parte superior se lee la palabra: "Martini", escrita en color azul. Debajo de ésta, y dentro de un enmarcado con dibujos caprichosos de color dorado, aparece un listón azul en forma ovalada, superpuestas al cual, se ven tres escudos varias medallas, y hojas y frutos de vid, todos en colores dorado, blanco y rojo. Dentro del óvalo y sobre fondo blanco, se ven las palabras "Vino Vermouth Blanco" della Casa Martini & Rossi Successori Martini, Soia & C., Torino", escritas en colores rojo, azul y negro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, con reivindicación de los colores antes mencionados, en la forma en que aparecen en las mismas; y la cual se aplica a los envases y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1961.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

17 y 27 M. 61.

y el resto cubierto de bosque. Dicha parcela tiene los límites siguientes: Por el Oriente, con el común de "La Tajada"; por el Poniente, con ejidos del pueblo de Santa Ana de Yeguare; por el Sur, con terreno de "El Cocote", de Rafael Medina González; y, por el Norte, con finca "La Rubenia" de herederos de don Rubén Sánchez. En la referida parcela de terreno nacional, está radicada la aldea de "Tablones Arriba", la que consta de 81 casas de habitación, ocupadas por 98 familias y con número de habitantes de unos 400, entre hombres, mujeres y niños de ambos sexos. No obstante de que dicha tierra es de dominio nacional, sus habitantes tienen acotada gran parte de ella, cultivada con diversos cultivos, entre los cuales se cuentan plantíos de arroz, maíz, malcillo y huertas de plátanos machos y chatos. La aldea cuenta con una escuela rural, con capacidad para 60 niños y cuya construcción fué costada por los moradores de la misma. Actualmente tenemos en construcción otra escuela en vista que la actual dentro de poco será insuficiente para contener todos los niños de edad escolar de la aldea. Y es en esa virtud que, en mi carácter arriba expresado, de Alcalde Auxiliar de dicha aldea, vengo, a hacer el denuncio del terreno antes descrito, a efecto de que se conceda como ejidos a la ya mencionada aldea de "Tablones Arriba".—Choluteca, 15 de febrero de 1961.—(f) Melanio Zepeda".—Choluteca, 16 de febrero de 1961.

RÓMULO E. VIVAS,
Admor. de Rentas Deptal.

17 y 27 M. 61.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que con

fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, se ha presentado en este Despacho el señor Tulio Escoto Matamoros, vecino de Municipio de Guaymas, denunciando, para adquirirlo en dominio pleno, el terreno nacional baldío, que se describe así: "Un terreno denominado "Lagunas del Zapote", propio para ganadería, compuesto más o menos de 500 hectáreas, situado a 16 kilómetros del pueblo de Guaymas, y dentro de la jurisdicción del mismo Municipio, y a 150 kilómetros en línea recta del Océano Pacífico; teniendo las siguientes colindancias: al Norte, ejidales del Municipio de Guaymas; al Sur, terrenos del Zapote y San Marcos; al Oriente, Tierra de los Dávila; y al Poniente, Quebrada

de El Zapote y terrenos de Efraín Saucedo; dicho terreno es inculto". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1961.

MEDARDO IZAGUIRRE Z.,
Administrador de Rentas.
17 y 27 M., 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles dos de abril del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se llevará a efecto el remate del inmueble siguiente: Un lote de terreno de dos mil cincuenta y dos hectáreas y mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados de extensión superficial, conocido con el nombre de Nuestra Señora del Carmen del Jicaro, situado en el Valle de Siria, en la aldea de las Animas, jurisdicción de Cedros, de este departamento y limitado así: al Norte, terreno de San Antonio de la Angostura y San Rafael; al Sur, terrenos de El Guante; al Este, terrenos de Siria, y al Oeste, ejidos de Cedros y mi pa vieja. Se incluyen doscientas setenta y cinco manzanas de terreno, que don Arturo Laínez Espinoza, aportó a la Sociedad Colectiva, llamada "Arturo Laínez y Miguel A. Pérez". El terreno descrito se encuentra inscrito a favor de don Fernando Callejas V. y Arturo Laínez Espinoza, bajo número 250, folio 146 del Tomo 97 y 151 folio 394 al 396 del Tomo 80 del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento Francisco Morazán. El inmueble descrito fue valorado por las partes, en la suma de L 59,220.00, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que los señores Fernando Callejas V. y Arturo Laínez Espinoza, representado éste último por su heredero universal Abogado Jerónimo Sandoval, adeudan al Banco Nacional de Fomento. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1961.

R. ZÚÑIGA UGARTE,
Sra.

Del 13 M. al 7 A. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes trece de los corrientes, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Lote de terreno número cuatro de la Sección C del fraccionamiento El Prado, situado en jurisdicción de Comayagüela, lote que tiene una extensión superficial de quinientas varas cuadradas, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinte metros con lote número diez de la Sección A, calle del puente, de por medio; al Sur, veinte metros, con lote número ocho de la sección del fraccionamiento El Prado; al Este, diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote número nueve de la Sección C del mismo fraccionamiento, callejón de por medio; y al Oeste, diecisiete metros, cincuenta centímetros, con lote número trece de la Sección C del propio fraccionamiento; en dicho lote hay construida una casa de dos pisos, constando el primero de ellos, de sala, comedor, cocina, un dormitorio, dos servicios sanitarios, un estar y carport o sea garage abierto; en el segundo piso, consta de tres dormitorios y dos servicios sanitarios. Fuera del cuerpo principal de la casa, un dormitorio, servicio sanitario para sirvientes, lavandería, tendero de ropa y jardín. La construcción tiene elementos de concreto armado, muros de ladrillo, techo con arcesón de madera cubierto con lámina de asbesto cemento, entre piso de concreto armado y piso de ladrillo de cemento. Instalaciones de luz y agua en sistema oculto; ventanas tipo celosías, de aluminio, y puertas de plywood y pintura general de aceite". El inmueble antes descrito, se encuentra inscrito a favor del ejecutado, bajo número 214, Folio del 378 al 381, del Tomo 167, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Arturo C. Lickes es en deber al Banco de la Propiedad, S. A. Dicho inmueble fué valorado por ambas partes, en la cantidad de cincuenta mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación se admitirán cualquier postura que se haga.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1961.

RUBÉN A. PINEDA,
Sra.

Del 16 al 24 M. 61.

Nota:

Se aplican a los que están originales para publicarse en LA GACETA, por lo que cualquier cambio en los originales o en el texto equivocado o erróneo de ningún modo es de responsabilidad de la Gaceta.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		OROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2510	0.4820
Marco Alemán	0.2500	0.5000
Florin	0.2635	0.5270
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.1600
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios